



Buenos Aires, 23 de diciembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 1247 /2014

VISTO:

El Expediente CM N° SCS-032/06-0 caratulado “S.C.S. s/ Concurso General Interno – Fuero Contencioso Administrativo y Tributario”, el Expediente N° SCS-033/06-0 caratulado “S.C.S. s/ Concurso General Interno – Fuero Contravencional y de Faltas” y los dictámenes de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público Nros. 18/2014 y 23/2014, y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso 5 del artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires atribuye al Consejo de la Magistratura la facultad de reglamentar el nombramiento, la remoción y el régimen disciplinario de los funcionarios y empleados, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces.

Que la Ley N° 7 incorpora este precepto constitucional en su artículo 18, al establecer que el nombramiento y remoción de los/as funcionarios/as y empleadas/as del Poder Judicial de la Ciudad se hace por la autoridad judicial, en la forma que establezcan los reglamentos del Consejo de la Magistratura.

Que por su parte, la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura en el artículo 2° inciso 5, reproduce la ya citada manda constitucional entre las atribuciones y competencias del organismo.

Que en uso de dicha potestad reglamentaria, el Consejo de la Magistratura dictó la Resolución CM N° 302/2002 –posteriormente modificada por Res. N° 504/2006–, en cuyo Anexo, los artículos 1.3.2. y 1.3.3., prescriben como requisitos para ser designado/a Prosecretario/a Letrado/a; Prosecretario/a Coadyuvante y Prosecretario/a Administrativo/a, tener la versación requerida para el ejercicio de las funciones, verificados a través de concurso, así como aptitud psico-física para desempeñar el cargo.

Que la misma norma en su artículo 1.4 fija los requisitos y condiciones para la designación de los empleados.



Que oportunamente, a fin de acompañar adecuadamente el incremento de dependencias judiciales y con ello garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia que, conforme el artículo 1º de la Ley N° 31, es misión del Consejo de la Magistratura resguardar, fue dictada la Res. CM N° 26/2014 en la que se aprobó la regularización de los/as Secretarios/as interinos/as de ambos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires – excluido el Tribunal Superior de Justicia Ministerio Público y el Ministerio Público-, previa verificación de los siguientes requisitos: a) un año de antigüedad en el cargo y que este se encuentre vacante; b) no tener sumarios pendientes y, c) haber alcanzado, como promedio, una calificación igual o superior a “satisfactorio” en la totalidad de los ítems en la última evaluación de desempeño, o, en caso de no haber sido evaluado, alcanzar dicha calificación en la evaluación *ad hoc* a realizarse al efecto.

Que por dicha resolución, a su vez, se encomendó a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público la implementación de las medidas necesarias para dar cumplimiento a la regularización de los Secretarios interinos la cual mediante el Dictamen N° 7/2014 propuso a esta Presidencia el listado de agentes para ser designados en los cargos de secretarios jurisdiccionales, con carácter efectivo.

Que en consecuencia, por la Res. Pres. N° 534/2014 fueron confirmados los agentes en los cargos de Secretario de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario; de Secretario de Sala del fuero Contencioso Administrativo y Tributario; y de Secretario de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que, a través del Dictamen N° 2/2014, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público señaló que: *“la cobertura permanente de los cargos de Secretario generan las consiguientes vacantes en los cargos inferiores, y por consiguiente se torna necesario dar continuidad al procedimiento de regularización del restante personal interino del área jurisdiccional, a fin de hacer efectivo su derecho a la estabilidad, así como cumplimentar lo acordado en punto 7º del Acta Acuerdo Salarial de fecha 31 de marzo de 2014, ratificado por Res. CM N° 38/2014”*.

Que asimismo, por conducto del Dictamen N° 18/2014 expresa que toda vez que no se ha dictado una norma específica que establezca los parámetros precisos aplicables a la continuidad del proceso de regularización que se propicia, corresponde aplicar de manera analógica las pautas postuladas por la Res. CM N° 26/2014.

Que en esta inteligencia, se dictaron las Res. Pres. Nros. 929/2014 y 930/2014 donde fueron regularizados agentes a partir del 1 de octubre de 2014.



Que corresponde dar continuidad a la segunda etapa del proceso de regularización del restante personal interino del área jurisdiccional, empleando los mismos requisitos para ser confirmados, es decir: 1) Haber ocupado el cargo al que se aspira o uno superior con carácter interino por el término mínimo de un año; 2) Que el cargo se encuentre vacante; 3) Haber alcanzado en la última evaluación de desempeño como promedio, una calificación igual o superior a “satisfactorio” en la totalidad de los ítems, o, en caso de no haber sido evaluado, alcanzar dicha calificación en la evaluación *ad hoc* realizada a tal efecto y; 4) No registrar sumario administrativo en trámite.

Que a fin de llevar a cabo dicho cometido la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público solicitó a la Dirección de Factor Humano la información pertinente, la que fue remitida en sucesivos informes –DGFH N° 874/14, DGFH N° 973/14, DGFH N° 1229/14, RRHH N° 387/14, entre otros; y en igual sentido requirió informes a la Comisión de Disciplina y Acusación, los que fueron evacuados por memo N° 136/14.

Que al dictarse el Dictamen de la Comisión de Selección N° 23/2014 restaban contestar informes de la Dirección de Factor Humano, razón por la cual se delegó en la Presidencia de la Comisión la aprobación de los listados definitivos.

Que posteriormente fueron incorporados, a los respectivos expedientes, los listados elaborados por la Presidencia de la Comisión donde se individualiza a los agentes cuya confirmación se propicia.

Que sin perjuicio de ello, se advirtió respecto de “...*la situación particular de un grupo de agentes que si bien cumplen con las condiciones normativas requeridas, su confirmación se vería obstaculizada por cuanto se desempeñan interinamente en cargos que a la fecha no se encuentran incorporados a una estructura orgánica formal del Poder Judicial –en principio– con carácter definitivo*”.

Que a partir de las consideraciones postuladas en las distintas resoluciones de creación, los cargos que detentan dichos agentes fueron instituidos por razones tendientes a coadyuvar al buen funcionamiento del servicio de administración justicia, circunstancias que se prorrogaron en el tiempo y se mantienen en la actualidad.

Que en este contexto y tal como se propiciara en la Res. Pres. 930/2014, se impone la necesidad de ponderar la específica situación de los agentes a efectos de -a la luz del



principio de igualdad- evitar una afectación en su derecho a la estabilidad y, a la par de ello, preservar la transparencia y eficacia de la gestión del Poder Judicial.

Que finalmente, cabe tener presente que la regularización de los agentes aquí involucrados, no conlleva erogación presupuestaria extraordinaria, toda vez que conservarían sus categorías de revista, de conformidad con las partidas presupuestarias afectadas a sus actuales cargos.

Que en el referido Dictamen N° 23/2014, con el objeto de incluir a todos los agentes que se encuentren en condiciones de ser regularizados al 31/12/14, se propone la incorporación de una cláusula suspensiva mediante la que se prevea la incorporación de aquellos que cumplan el requisito temporal –un año de antigüedad en el cargo- a partir de la firma de la respectiva resolución de regularización y hasta el 31/12/14.

Que cabe señalar que, en igual sentido, en anteriores procesos de regularización de personal se han incorporado cláusulas suspensivas permitiendo hacer efectivo el derecho a la estabilidad, por caso la Res. CM N° 749/2011.

Que, por otro lado, cabe destacar que las regularizaciones que se proponen, en nada afectan a los interinatos que estén desempeñando en la actualidad los agentes, y -en su caso- las modificaciones y/o alteraciones a los mismos serán tramitadas por los procedimientos habituales.

Que asimismo, en el dictamen, se destaca que el referido proceso de confirmación de agentes se desarrollará en sucesivas etapas en atención a la complejidad que el mismo conlleva y a efectos de ir generando las vacantes sucesivamente; y que las regularizaciones propuestas, en nada afectan a los interinatos que estén desempeñando los agentes en cargos superiores a la fecha, y -en su caso- las modificaciones y/o alteraciones a los mismos serán desarrolladas por los procedimientos habituales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tomo la intervención de su competencia y se expidió a través de los dictámenes N° 5927/2014 y 5928/2014.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del



Presidente la de "4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario".

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia "...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia(...)" (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

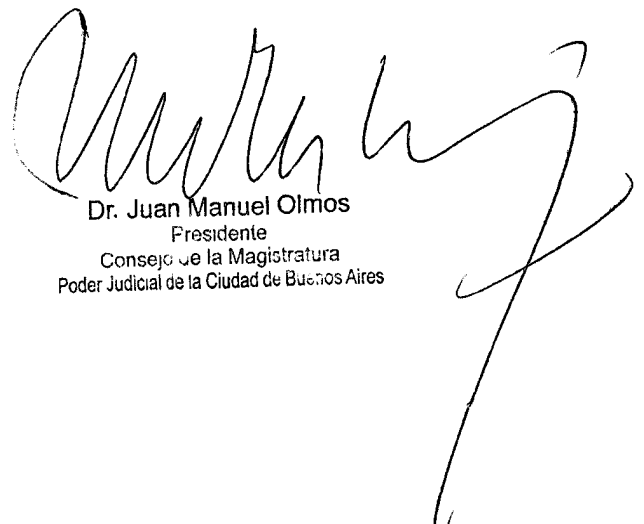
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Crear los cargos y confirmar a partir del 1° de enero de 2015 a los agentes individualizados en el Anexo I de la presente Resolución, en los cargos y dependencias que allí se detallan, según Dictamen N° 23/2014 de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N°/247/2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



RES. PRES. N° 247 /2014

ANEXO I

Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

Cargos	Dependencia	Agente
Relator	Sala I CCAyt	VITOBELLO, Juan (L 5322)
Prosecretario Administrativo de Cámara	Sala II CCAyT Vocalía Dr. Centanaro	SALTO, Carolina (L 1413)
Prosecretario Administrativo	Sala III CCAyT	RUSSO, María de los Á. (L 1582)
Prosecretario Administrativo de Cámara	Secretaría General CCAyT	ALVAREZ, Verónica (L 4565)
Prosecretario Administrativo de Cámara	Secretaría General CCAyT	TRILLA, María Victoria (L 1372)
Prosecretario Coadyuvante	Secretaría General CCAyT	CANEPA, Daniel H. (L 1198)
Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia	Secretaría General CCAyT	SUÁREZ GALLO, Claudia M. (L 720)
Relator	Secretaría General CCAyT	VELAZQUEZ, Mónica Ester (L 3230)
Relator	Secretaría General CCAyT	SUKIENNIK, Natalia Inés (L 2949)
Oficial	Secretaría General CCAyT	FERNANDEZ OROZCO, María Belén (L 5390)
Escribiente	Secretaría General CCAyT	RINALDI, María Fernanda (L 4093)
Auxiliar	Secretaría General CCAyT	CARRANZA, Gonzalo Martín (L 5384)
Auxiliar de Servicio	Secretaría General CCAyT	SZTOKALO, Tamara Andrea (L 5110)
Auxiliar	0-800-122-JUSBAIRES (5872)	DIAZ, Raúl Ricardo (L 5188)
Auxiliar	0-800-122-JUSBAIRES (5872)	DIAZ CONTE, Mario Ricardo (L 5343)
Prosecretario Administrativo de Cámara	Of. Notificaciones CAyT	MIGUEZ ZAVALLIA, María Josefina (L 1182)
Prosecretario Administrativo 1era. Instancia	Of. Notificaciones CAyT	WEINSCHELBAUM, Victoria (L 1158)
Prosecretario Administrativo 1era. Instancia	Of. Notificaciones CAyT	SPRITZER, Ana (L 840)
Prosecretario Administrativo 1era. Instancia	Of. Notificaciones CAyT	PÉREZ TORT, Inés (L 548)
Oficial	Of. Notificaciones CAyT	NOGUEIRA, María Elena (L 702)
Oficial	Of. Notificaciones CAyT	RODRIGUEZ, Mario Alberto (L 557)
Oficial	Of. Notificaciones CAyT	GONZALEZ, Romina Laura (L 1754)
Escribiente	Of. Notificaciones CAyT	SCHUSTER, Carolina (L 3008)
Escribiente	Of. Notificaciones CAyT	SANTOANDRE, Roberto Carlos (L 2050)
Escribiente	Of. Notificaciones CAyT	LEONI, César Martín (L 4894)
Escribiente	Of. Notificaciones CAyT	GALBAN, Silvina Marisa (L 729)
Escribiente	Of. Notificaciones CAyT	CAMISELLI, Marcial (L 2051)



Auxiliar	Of. Notificaciones CAyT	HUMERES, Gonzalo Javier (4564)
Auxiliar	Of. Notificaciones CAyT	PUJATO SUSTAITA, Guido Marino (L 4556)
Auxiliar	Of. Notificaciones CAyT	CASTELAO, Alejandro Martín (L 4541)
Auxiliar	Of. Notificaciones CAyT	DE LENIZ, Adriana Julia (L 3593)
Auxiliar	Of. Notificaciones CAyT	FRATANTONI, Pablo Gustavo (L 825)
Auxiliar de Servicio	Of. Notificaciones CAyT	PEREIRA, Pablo Ignacio (L 5134)
Auxiliar de Servicio	Of. Notificaciones CAyT	PONCE, Axel David (L 4388)
Auxiliar de Servicio	Of. Notificaciones CAyT	NADIN, Yanina Analía (L 4481)
Auxiliar de Servicio	Of. Notificaciones CAyT	PALADINO PAREDES, Augusto

Fuero Penal, Contravencional y de Faltas

Cargos	Dependencia	Agente
Auxiliar	Registro Judicial Contravenciones	ELVADIN, Augusto Pablo (L 5282)
Prosecretario Administrativo 1era instancia	Of. Notificaciones PCyF	BOSONI, Alejandro Damián (L 828)
Prosecretario Administrativo 1era instancia	Of. Notificaciones PCyF	CLERICI, Patricia Sandra (L 460)
Oficial	Of. Notificaciones PCyF	JUAREZ, Dolores del Valle (L 230)
Oficial	Of. Notificaciones PCyF	MITOLO, Leonor Juana (L 1787)
Escribiente	Of. Notificaciones PCyF	LOMI, Mario Julio Esteban (L 875)
Auxiliar	Of. Notificaciones PCyF	GUARAGNA, Karina Vanesa (L 2101)
Auxiliar	Of. Notificaciones PCyF	DIAZ, Myriam Angela (L 5274)
Auxiliar	Of. Notificaciones PCyF	MAMINO, Valeria Lorena (L 5201)
Auxiliar	Of. Notificaciones PCyF	BECKER, Federico José (L 2938)
Auxiliar	Of. Notificaciones PCyF	ALBERTOCCHI, Juan Carlos (L 2141)
Auxiliar	Mesa Gral. Entradas PCyF	MUÑIZ, Tatiana (L 3606)
Auxiliar	Mesa Gral. Entradas PCyF	DI NIRO, Patricia (L 4296)
Auxiliar	Mesa Gral. Entradas PCyF	DEL MAZO BUSTAMANTE, Carlos Eugenio (L 5096)
Auxiliar	Mesa Gral. Entradas PCyF	ILLESCA, María Lucía (5125)
Auxiliar	Mesa Gral. Entradas PCyF	PENDAS, Micaela Ayelén (L 5124)
Auxiliar	Mesa Gral. Entradas PCyF	LAFREZ, Enrique Alejandro (L 5089)
Auxiliar	Mesa Gral. Entradas PCyF	PINZÓN BERMUDEZ, Jorge Hernando (L 5392)
Auxiliar	Mesa Gral. Entradas PCyF	RIQUELME, Sara Noemí (5119)
Auxiliar	Mesa Gral. Entradas PCyF	ORIETA, Yanina (L 4024)
Auxiliar de Servicio	Secretaría General CPCyF	SUAREZ DEL SOLAR, Gonzalo Federico (L 5081)



Agentes pendientes de cumplimiento del requisito de antigüedad

Cargo	Dependencia	Agente	Cumplimiento antigüedad
Oficial	0-800-122-JUSBAIRES (5872)	CARRANZA, María Jimena (L 508)	27/12/2014
Escribiente	0-800-122-JUSBAIRES (5872)	BARRETO, Ana I. (Leg. 1352)	27/12/2013
Oficial	Of. Notificaciones CAyT	SAAVEDRA, Julia Susana (L 1716)	27/12/2014